

Oficio Nro. SM-2020-2793

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2020

**Asunto:** Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 117

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2020-4418-O, mediante Resolución Nro. 117-CUS-2020, remitido por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, de los Estudios de la intersección de la vía Perimetral Metropolitana con la Av. Interoceánica y, Soluciones viales en el sector La Lira, parroquia de Cumbayá, solicitando a la Secretaría de Movilidad que conforme a lo establecido en la Resolución del Concejo Metropolitano Nro. C 415, se presente para conocimiento de la Comisión de Uso del suelo, los informes concluyentes, sobre la propuesta planteada por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas respecto al diseño definitivo del trazado vial del tramo en el sector Cumbayá, del “Proyecto Vial Perimetral Metropolitana”: Tramo Autopista General Rumiñahui-Gualo, con la Av. Interoceánica; y, sobre las líneas de intención propuestas como alternativas de solución a los problemas de accesibilidad o conectividad que se presentan a lo largo del proyecto, incluyendo la solución de movilidad del sector La Lira de Cumbayá.

Atendiendo el requerimiento hay que indicar que la Secretaría de Movilidad, emitió el Informe Técnico No. SM-DMPPM-156/2020, en el cual se acogieron los planteamientos técnicos señalados y remitidos por la EPMMOP, en el Informe del Anteproyecto de la “*Solución de Movilidad del sector La Lira-Cumbayá (La Comarca - Cebollar - Andalucía), Integración del sector de Cumbayá mediante vías secundarias*”, y que justificaban plenamente el diseño e implementación del trazado en el tramo ubicado en el sector de Cumbayá, el cual permite mejorar considerablemente los graves problemas de movilidad que aquejan al sector, principalmente del eje de la vía Interoceánica, entre el redondel De las Bañistas y el sector de La Lira, tomando en cuenta las nuevas consideraciones que se han desplegado en el proceso de buscar una solución definitiva a la movilidad y afectaciones de predios de este sector analizado, problema que ha sido una demanda de solución constante por parte los moradores y del GAD Parroquial de Cumbayá.

Oficio Nro. SM-2020-2793

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2020

Cabe indicar que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP, deberá realizar un estudio complementario para definir los lugares, desde el punto de vista topográfico y de desarrollo urbano, donde pueda realizarse la implementación de nuevos elementos como: intercambiadores, carriles de servicio laterales, cruces, que permitan dar una adecuada accesibilidad a sectores urbanos colindantes.

El diseño planteado por la EPMMOP, analiza todas las posibles soluciones que, sin lugar a dudas, es el más idóneo a ejecutarse desde el punto de vista técnico y económico, quedando sin efecto el trazado de la propuesta original analizada, por lo que las afectaciones prediales por las cuales no pasan las vías consideradas podrían también liberarse.

De acuerdo con el análisis antes descrito, se concluye que la propuesta del *Anteproyecto de la “Solución de Movilidad del sector La Lira-Cumbayá (La Comarca - Cebollar - Andalucía), Integración del sector de Cumbayá mediante vías*, constituye la alternativa más idónea de acuerdo con la información remitida por la EPMMOP, tanto desde el punto de vista técnico, social y económico con relación al trazado Original, por lo que se considera justificado su implementación.

Con lo determinado anteriormente debe indicarse que la Secretaría de Movilidad es coincidente con los criterios emitidos por la EPMMOP, en las conexiones y soluciones viales desde la Vía Perimetral Metropolitana hacia el sector de Cumbayá, hay que tomar en cuenta que las mismas, permiten la continuidad con las vías secundarias del sector, con lo que se facilitan los desplazamientos vehiculares hacia los diferentes destinos proporcionados por la implementación de la Vía Perimetral Metropolitana.

Esta Secretaría, con los antecedentes y los análisis efectuados concluye, desde el punto de vista técnico, económico y social que el “Proyecto Vial Perimetral Metropolitana”: tramo Autopista General Rumiñahui-Gualo, cumple con las normativas técnicas establecidas por lo que emite criterio *favorable* a la propuesta realizada por la EPMMOP, de alternativas de solución a los problemas de accesibilidad o conectividad que se presentan a lo largo del proyecto en mención, incluyendo la solución de movilidad del sector La Lira de Cumbayá; con lo cual se mejorará la circulación vehicular evitando conflictos y potenciales siniestros de tránsito, generando seguridad y tranquilidad a los peatones y habitantes del sector.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. SM-2020-2793

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-4418-O

Anexos:

- Anteproyecto\_movilidad La Lira.pdf
- RC-2018-415-perimetral\_metropolitana.pdf
- Secciones\_transversales\_movilidad.pdf
- SM-2019-3504.pdf
- Ayuda memoria.pdf
- EPMOP-GG-0724-2020-OF.pdf
- Of. 1365\_GG.pdf
- SM-2020-2460.pdf
- Informe 156.pdf
- perimetral\_metropolitana.pdf
- anteproyecto\_movilidad\_sector\_la\_lira.pdf
- Anteproyectos\_vías\_sector\_la\_lira\_4.dwg
- 1365\_gg-gef.pdf
- ayuda\_memoria\_perimetral\_-\_movilidad.pdf
- epmmop-gg-0619-2020-of.pdf
- epmmop-gg-2473-2020-of.pdf
- Perimetral\_metropolitana.pdf
- informe\_tecnico.pdf
- sm-2019-3504.pdf
- secciones\_transversales\_movilidad\_la\_lira (1).pdf
- STHV-DMGT-2020-3479-O.pdf
- Informe conjunto STHV y SM\_compressed.pdf
- resolución\_nro.\_117-cus-2020.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca	hhvg	SM-DMPPM	2020-12-10	
Elaborado por: Bolivar Efrain Diaz Basantes	bedb	SM-DMPPM	2020-12-10	
Revisado por: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca	hhvg	SM-DMPPM	2020-12-10	
Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora	geaz	SM	2020-12-10	

**Oficio Nro. SM-2020-2793**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2020**